

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 45/2025**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE COTIZACIONES, CÓDIGO BCB: ANPE - C N° 097/2025-1C "SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN" - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142** de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgado Arce como Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 919** de 2 de mayo de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GSIS-DSCI-INF-2025-135** de 12 de junio de 2025, del Responsable de Evaluación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2025-12633** de 2 de mayo de 2025, del Departamento de Seguridad y Continuidad Informática.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-195** de 18 de junio de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.



Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 919** de 2 de mayo de 2025, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Sistemas cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-BCB-GSIS-DSCI-INF-2025-135, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 097/2025-1C "SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN" - Primera Convocatoria, el Responsable de Evaluación del BCB señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15 (Apertura de Propuestas), Sección III, Parte I del DBC del proceso de contratación, posterior al cierre de la subasta, se efectuó el acto de apertura de propuestas electrónicas, se verificó la identidad del proponente, se efectuó la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precios adjunto del SICOES, emitiéndose el acta correspondiente. La oferta económica leída en el acto de apertura se detalla a continuación:

PROPONENTE	Propuesta Económica
	Monto Total Ofertado (Bs)
Proyectos de Computación Ltda. (P.R.O.C.O.M. LTDA.)	349.999,00

Que posterior a la evaluación preliminar de la propuesta, el Responsable de Evaluación señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 (Evaluación Preliminar), Parte I del DBC se procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, utilizando el Formulario V-1 según el siguiente detalle:

FORMULARIO V-1						
PROPONENTE	Verificación/Evaluación	Documentos Legales y Administrativos		Propuesta Técnica (*)	Propuesta Económica	
		Formulario A-1 Presentación de propuesta	Formulario A-2a o A-2b Identificación del proponente	Formulario C-1 Propuesta Técnica	Registro de Propuesta verificado mediante Reporte Electrónico del Proceso de Contratación del SICOES	
Proyectos de Computación (P.R.O.C.O.M. LTDA.)	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓	✓	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión reservada)	C	C	C	C	C
Metodología	Verificación (Acto de Apertura): ✓= Presentó; X=No Presentó					
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada): C=continúa; D=Descalifica					

(*) La evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario C-1) será realizada en la etapa de la evaluación de la propuesta técnica (Según el numeral 18.2 del DBC)

Que realizada la Evaluación de la Propuesta Económica, en cumplimiento con lo establecido en el subnumeral 18,1, numeral 18 (Método de Selección y Adjudicación precio Evaluado Más Bajo) del DBC y de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Precio ajustado y Posición de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES		
	Precio Total Ofertado Bs.	Precio Total Ajustado Bs.	Posición
PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.)	349.999,00	349.999,00	UNICO PROPONENTE

En este entendido el Responsable de Evaluación estableció que la propuesta económica del proponente PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.) se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, no solicitó la aplicación de márgenes de preferencia, no consignó errores aritméticos, según el reporte Electrónico de precios del SICOES y obtuvo el PEMB, por lo que se efectuó la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 18.2. numeral 18 (Método de Selección y Adjudicación precio Evaluado Más Bajo), del DBC conforme al anexo de la evaluación detallada adjunto en el informe, estableciendo que la referida propuesta, cumple con todos los requisitos y condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC.

Por lo tanto, el Informe del Responsable de Evaluación concluye: "La propuesta de PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.) Unico Proponente y su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC".

Finalmente, el referido Informe recomienda:



“Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) ANPE - C N° 097/2025-1C “SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN” – PRIMERA CONVOCATORIA, en favor del proponente PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.) de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN” – PRIMERA CONVOCATORIA (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	349.999,00	Vigencia del servicio: Un (1) año calendario computable a partir de la fecha de activación del servicio.

*Los montos incluyen impuestos de Ley.

Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.

Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 12 de junio de 2025 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2025-12633, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GSIS-DSCI-INF-2025-135 del Responsable de Evaluación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-195, de 18 de junio de 2025, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por parte del Responsable de Evaluación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GSIS-DSCI-INF-2025-135 de 12 de junio de 2025 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe en la misma fecha, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DSCI-HRI-2025-12633, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 097/2025-1C “SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN” - Primera Convocatoria, en favor del proponente: PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.), por el monto total de Bs349.999,00 (Trescientos cuarenta nueve mil novecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO,

EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 097/2025-1C "SERVICIO WAF PARA LA PROTECCIÓN DE APLICACIONES WEB Y SERVICIO DE SEGURIDAD PARA ACTIVOS DE INFORMACIÓN" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (P.R.O.C.O.M. LTDA.), por el monto total de Bs349.999,00 (Trescientos cuarenta nueve mil novecientos noventa y nueve 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por el Responsable de Evaluación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GSIS-DSCI-INF-2025-135 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Gerencia de Administración queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 18 de junio de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/vam

